

**Cambios establecidos por nueva reforma tributaria ley 2277 de 2022 en declaración de  
renta persona natural**

Ingrid Dayan Robayo Andrade

Proyecto aplicado para optar el título de

Contador Publico

Asesor Metodológico

Armando Cáceres Quevedo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Contaduría Publica

2024

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los  
requisitos exigidos por la Universidad Nacional Abierta y a  
Distancia para optar el título de Contador publico

NOTA DE ACEPTACIÓN

-----  
-----  
-----  
-----

Firma del Jurado

-----

Firma del Jurado

-----

Firma Del Jurado

BOGOTA DC. Fecha:

## **Dedicatoria**

A mi hijo, por su alegría y motivación diaria. Eres mi mayor fuente de inspiración, y cada logro es para ti. A mi querido esposo, por su amor incondicional, apoyo constante y paciencia a lo largo de este proceso. Gracias por ser mi compañero de vida y por estar siempre a mi lado en cada paso de este camino.

A toda mi familia, por su comprensión, aliento y por creer en mí. Su apoyo ha sido fundamental para alcanzar esta meta, este proyecto es el reflejo del amor y esfuerzo compartido con ustedes.

Gracias por ser mi fuerza y mi razón de seguir adelante

## **Agradecimientos**

La superación personal y la persistencia son motivos por los cuales me encuentro actualmente en este proceso, soy afortunada de tener una formación basada en el amor y la exigencia, porque me mantuvieron en pie a diario para afrontar cada obstáculo. Por ende, quiero agradecer a Dios primeramente y a quienes confiaron y creyeron en mis capacidades para llegar hasta aquí, fueron herramientas esenciales para crear en mi la confianza de poder alcanzar lo que aspire en esta vida; A mi hijo, mi motor, mi razón de ser, por darme pasión por la vida, a mi esposo por estar conmigo en todas las circunstancias buenas o malas y a mi familia por su apoyo incondicional.

## Resumen

En este trabajo se busca identificar los cambios establecidos por la nueva reforma tributaria ley 2277 de 2022 en declaración de renta a persona natural, introduciendo reformas estructurales que impactan a diversos sectores de la economía. los cambios en el impuesto de renta para personas naturales buscan promover una mayor equidad fiscal y una recaudación más efectiva, ajustes en las tarifas, modificaciones en las deducciones y la implementación de nuevas obligaciones de información, esta ley transforma la forma en que los contribuyentes personas naturales determinan su carga impositiva, su impacto en la carga tributaria de los ciudadanos y cómo estos ajustes se alinean con los objetivos del gobierno la reforma tributaria establece modificaciones a la renta de persona natural con Rentas exentas a personas naturales con tarifa del 25% con implementación de límite de descuento de 2880 UVT hasta 780 UVT, con modificación al régimen tributario para personas naturales en rentas exentas y la aplicación de una tarifa de impuesto, con la introducción a un límite de descuento, las pensiones provenientes del exterior únicamente la parte que supera a 1000 UVT mensuales, las rentas exentas y deducciones del 40% de los ingresos netos de 5040 UVT a 1340 UVT disminución por dependiente hasta 4 con derechos hasta 72 UVT, deducciones de ingreso a cédulas naturales comprende las compras de bienes y servicios soportado con factura electrónica para validación de 240 UVT, que no está sujeta al límite del 40% y la estimación de costos y gastos.

***Palabras clave:*** Renta, Impuestos, Reforma tributaria, Contribuyente.

## **Abstract**

This work seeks to identify the changes established by the new tax reform law 2277 of 2022 in income tax returns for individuals, introducing structural reforms that impact various sectors of the economy. The changes in the income tax for individuals seek to promote greater tax equity and more effective collection, adjustments in rates, modifications in deductions and the implementation of new information obligations, this law transforms the way in which individual taxpayers natural persons determine their tax burden, their impact on the tax burden of citizens and how these adjustments align with the government's objectives the tax reform establishes modifications to the income of natural persons with Exempt income for natural persons with a rate of 25% with implementation discount limit 2880 UVT to 780 UVT, with modification to the tax regime for natural persons with exempt income and the application of a tax rate, with the introduction of a discount limit, pensions coming from abroad only the part that exceeds 1000 UVT per month, exempt income and deductions of 40% of net income from 5040 UVT to 1340 UVT decrease per dependent up to 4 with rights up to 72 UVT, deductions from income to natural cedulas include purchases of goods and services supported with an electronic invoice for validation of 240 UVT, which is not subject to the 40% limit and the estimation of costs and expenses.

***Keywords:*** Income, Taxes, Tax reform, Taxpayer, exempt.

## Tabla de Contenido

Introducción.....	9
Planteamiento del Problema.....	10
Justificación.....	12
Objetivos.....	16
Referente Metodológico.....	17
Criterios de inclusión.....	<b>19</b>
Criterios de exclusión.....	<b>19</b>
Desarrollo de Resultado y Análisis.....	22
Definir la incidencia del recaudo por tributación de la ley 2277 de 2022.....	28
Resultados del Análisis por recaudo por el Tributo Generado por la ley 2277 de 2022.....	31
Conclusiones.....	36
Referencias Bibliográficas.....	37

## Lista de Figuras

Figura 1. Gráfico comportamiento recaudo impuesto de Renta DIAN (fecha) 2024 .....	22
Figura 2. Aportes Voluntarios a los Fondos Privados de Pensiones.....	29
Figura 3. Recaudo por Cedula tomado de la DIAN.....	33
Figura 4. Análisis Deducción por facturación electrónica por actividad economía DIAN .....	34

## **Introducción**

La presente investigación denominada “Cambios establecidos por la nueva reforma tributaria ley 2277 de 2022 en declaración de renta a persona natural” considerando los cambios producidos por la reforma tributaria y la ley 2277 de 2022, establece diversas modificaciones a la renta de persona natural, las pensiones provenientes del exterior únicamente la parte que supera los 1000 UVT mensuales, las rentas exentas a personas naturales con la tarifa del 25% implementando un límite de descuento permitió la identificación de diversos estudios de documentos analizados para poder identificar los cambios de la reforma tributaria llevan a cabo en cuanto a los impactos en las rentas naturales de personas naturales y las pensiones provenientes del exterior provenientes del exterior.

## Planteamiento del Problema

Teniendo en cuenta que en Colombia se implementó el impuesto de renta con la reforma decretada por la ley 56 de 1918 y que a partir de esta se han generado múltiples reformas, uno de los factores comunes de estas normas corresponde al incremento de las tarifas de los tributos directos como es el caso de la declaración de renta personas naturales o en su defecto la disminución del monto de deducciones. (Congreso de la República de Colombia. (1918). *Ley 56 de 1918: Por la cual se crea el impuesto sobre la renta* [Diario Oficial No. 29.028].

Según el último informe de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el año 2023 se recaudaron 19,66 billones por concepto de renta personas naturales de aproximadamente 3 millones de contribuyentes en Colombia, esto demuestra que cada vez son más las personas que se convierten en responsables del tributo de la renta a personas naturales. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). *Informe de recaudación tributaria 2023*.

Con la reforma tributaria ley 2277 de 2022 se establecieron diversas modificaciones a la renta persona natural entre las cuales se encuentran; las rentas exentas de pagos laborales, pensiones provenientes del exterior, rentas exentas en rentas de trabajo no laborales, límite de rentas exentas y deducciones, deducción por dependientes deducción ingreso cedula general y estimación de costos y gastos.

Renta exenta de pagos laborales; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT

Pensiones provenientes del exterior; antes de esta reforma estaban gravadas en su totalidad, a partir de la ley 2277 solo la parte que supera las 1000 UVT mensuales son gravadas por el tributo

Renta exenta en rentas de trabajo no laborales; aplica el 25% de los ingresos por este concepto sin que existe de por medio un contrato, aplica para todos los trabajadores independientes

Límite de rentas exentas y deducciones; aunque el límite porcentual del 40% del ingreso neto no cambio si se vieron afectadas las limitantes pasando de 5040 UVT a 1340 UVT

Deducción por dependientes; en este numeral aumento el número de dependientes hasta de 4 con un descuento de hasta 72 UVT por dependiente

Deducción ingresos cedula general; corresponde al 1% de las compras de bienes y/o servicios soportados con factura electrónica con validación previa sin exceder los 240 UVT, esta no estará sujeta al límite del 40%.

Estimación de costos y gastos. Para las rentas de trabajo en las que procedan costos y gastos deducibles, estos se estimarán en un 60% de los ingresos brutos. Estos costos y gastos deberán estar soportados con un documento electrónico

Después de relacionadas las modificaciones más relevantes de la renta personas naturales es evidente que se deben realizar cambios importantes en las nuevas declaraciones y que muy seguramente impactaran significativamente a los contribuyentes.

## **Justificación**

En la presente investigación, se resalta la pertinencia ante la serie de cambios en relación al tema, se pretende tener una orientación claramente práctica, que facilite la comprensión y descripción detallada de la reforma tributaria y en particular la ley 2277 de 2022 para generar información que pueda ser incorporada en política pública de acuerdo a las personas naturales, para generar estrategias que determinen los impactos en el recaudo por efectos de la administración de impuestos y rentas nacionales DIAN.

Con las reformas tributarias que se han creado en el país se han visto diferentes cambios en los impuestos o tributos en Colombia, se introdujo una serie de cambios importantes al sistema tributario y en particular en la declaración de renta a persona natural con cambios que la reforma estableció, modificación en la clasificación de los contribuyentes, ajustes en los límites de los ingresos para declarar renta, modificación de los ingresos no constitutivos de renta, tratamiento de la renta de trabajo, las deducciones y los beneficios fiscales, la renta presuntiva, la nueva estructura de tarifa de impuesto de renta, los impuestos sobre el patrimonio, el tratamiento de la renta de pensiones, modificación a las declaraciones informativas, el sistema de fiscalización, medidas contra la evasión fiscal y la implementación de los impuestos digitales, con lo que la Dirección de impuestos y aduanas nacionales intenta recaudar y mantener la equidad del país, dando un recorrido por cada una de las reformas tributarias que se han decretado en Colombia.

Los resultados de la presente investigación permitirán conocer los cambios en los impuestos o tributos en Colombia, que introdujo una serie de cambios importantes al sistema tributario y en particular en la declaración de renta a persona natural con los cambios que la reforma estableció, modificación en la clasificación de los contribuyentes, ajustes en los límites

de los ingresos para declarar renta, fortaleciendo las capacidades analíticas, críticas, interpretativas que son fundamentales en el proceso de formación de un contador público en la universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Con todas las reformas tributarias que se han creado en el país se han visto diferentes cambios en los impuestos, en Colombia se introdujo una serie de cambios importantes al sistema tributario y en particular en la declaración de renta a persona natural con cambios que la reforma estableció, modificación en la clasificación de los contribuyentes, ajustes en los límites de los ingresos para declarar renta, modificación de los ingresos no constitutivos de renta, tratamiento de la renta de trabajo, deducciones y beneficios fiscales, renta presuntiva, nueva estructura de tarifa de impuesto de renta, impuesto sobre el patrimonio, tratamiento de la renta de pensiones, modificación a las declaraciones informativas, sistema de fiscalización, medidas contra la evasión fiscal y la implementación de los impuestos digitales, con lo que la Dirección de impuestos y aduanas nacionales intenta recaudar y mantener la equidad del país, dando un recorrido por cada una de las reformas tributarias que se han decretado en Colombia y en las que se han modificado parámetros del impuesto de renta persona natural encontramos las siguientes;

Con todas las reformas tributarias que se han creado en el país se han visto diferentes cambios en los impuestos con lo que la Dirección de impuestos y aduanas nacionales intenta recaudar y mantener la equidad del país, Dando un recorrido por cada una de las reformas tributarias que se han decretado en Colombia y en las que se han modificado parámetros del impuesto de renta persona natural encontramos las siguientes;

**Ley 49 de 1990:** Con la que se intenta reducir el número de obligados a declarar renta por medio de la eliminación de obligados por ingresos percibidos por concepto de honorarios, comisiones y servicios que no fueran responsables de IVA y donde sus ingresos no superan el

80% del total de los ingresos, en esta norma se redujo la tarifa del impuesto de renta persona natural. También excluyo de declarar renta a las personas asalariadas cuyo patrimonio bruto del año inmediatamente anterior no exceder a los 15.000.000.

**Ley 6 de 1992:** Estipula exención del 30% sobre los pagos laborales y adicionó a la contribución especial que podían hacer las personas naturales la cual consistía en que teniendo en cuenta la declaración del año inmediatamente anterior se invirtiera el 15% de renta gravada en acciones y bonos de sociedades que hayan registrado un índice de bursatilidad alto; con esta contribución se podía tomar descuento en la renta del 50%.

**Ley 223 de 1995:** En esta reforma aumento la tarifa de impuesto de renta persona natural del 30 al 35% e incluye la tasa marginal del impuesto a la renta entre el 0,11% para un intervalo de ingresos entre 9.000.000 a 9.100.000 y 35% para personas naturales con ingresos superiores a (40.200.000) (valor año base 1995)

**Ley 633 de 2000:** Se establece el concepto rentas de trabajo en la que se incluyen conceptos de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajador asociado cooperativo y en general las compensaciones por servicios personales.

**Ley 788 de 2002:** Se modificaron las Rentas de trabajo exentas el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, así, numeral 10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) (Valor año base 2003)"

**Ley 863 de 2003:** En esta Ocasión se realizaron cambios en los topes para ser obligado a declarar renta entre los que están; Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año

gravable no excedan de la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), que el total de compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable no exceda de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) (valor año base 2004).

**Ley 1111 de 2006:** Modifico las tarifas del impuesto de renta de las personas naturales estableciendo una tarifa del 33%, y genero periodo transitorio a una tarifa del 34% solamente para el año 2007.

**Ley 1943 de 2018:** Con esta reforma establecida por el gobierno de Iván Duque se estableció que las personas con ingresos mayores a 25, 50 y 90 millones mensuales deben tributar con las tarifas marginales del 35, 37 y 39% con la finalidad de contribuir a la progresividad del tributo, Se determinaron nuevas cedulas como son; Rentas de trabajo, de capital y no laborales, Retas de pensiones y dividendos y participaciones

Y ahora la nueva reforma tributaria **Ley 2277 de 2022** que ha generado impactos significativos en la renta personas naturales. Considero que este tema tiene mucha información por abarcar y que además siempre este sujeto a tener cambios por las reformas ya que la intención del gobierno es que cada vez más personas se conviertan en contribuyentes de este impuesto y a su vez incrementar el recaudo.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Identificar los cambios relevantes de la declaración de renta de personas naturales establecidas por la nueva reforma tributaria implementada por la ley 2277 del año 2022.

### **Objetivos Específicos**

Describir como ha sido el comportamiento de la renta personas naturales sus raíces, sus cambios y las reformas en las que se han realizado modificaciones en su aplicación.

Detallar los cambios con mayor impacto, adiciones y limitantes establecidos por la nueva reforma tributaria ley 2277 de 2022

## **Referente Metodológico**

### **Tipo de Investigación**

En cuanto al tipo de investigación, esta investigación, según Cardero, Jiménez & Meléndez (2009) se realiza una valoración crítica desde las referencias seleccionadas para el desarrollo de esta. Con un enfoque descriptivo, de igual manera se trabajará con el método deductivo, considerando que los lógicos distinguen entre razonamiento inductivo de las particularidades, por otra parte, anota que los principios generales de los hechos, a las teorías y razonamiento deductivo de lo general a lo particular, como lo que se llevara a cabo objetivo principal de la investigación, es decir, determinar en los cambios en relación al tema, se pretende tener una orientación claramente práctica, que facilite la comprensión y descripción detallada de la reforma tributaria y en particular ley 2277 de 2022

Línea. Dinámica Organizacional

Sub línea: Gestión contable y del aseguramiento

Para el desarrollo de este tipo de investigación aplica la compilación, se tendrá en cuenta las fases necesarias para la misma, (Cardero, Jiménez & Meléndez (2009):

### **Nivel de investigación**

Los niveles de investigación se desarrollarán a través de un enfoque exploratorio descriptivo que han detectado y definido como son los diferentes cambios en la declaración de renta a persona natural como normatividad de la ley 2277 de 2022 y los efectos de el recaudo de impuestos de renta y complementarios a personas naturales. Hernández et al. (2003), afirman que los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles

importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que es sometido a un análisis” (p. 117).

Es decir, con estas fases se podrá analizar de manera detallada los contenidos ya expuestos por otros autores donde se exponen sus perspectivas y criterios, para sustentar la investigación desarrollada. En este sentido, se analiza la información recolectada para hacer explicación y relación de esta. Termina así refiriéndose que en el razonamiento deductivo se parte de alguna ley general y la aplica a una instancia particular. Además, esta investigación se centra en analizar los cambios generados por la reforma tributaria y la ley 2277 de 2022

### **Técnicas**

Para este estudio se implementó la técnica de la recolección de información desde los datos más importantes mediante la revisión de libros, documentos, artículos de revistas y consultas en la internet, en cuanto a la recolección, se empleó la revisión de fuentes primarias y fuentes secundarias, haciendo uso de gestor de referencias, que fue seleccionado ya que este permite como recurso educativo escoger diferentes fuentes de análisis de información, permitiendo la inclusión de citas que permitan dar mayor argumentación teórica al documento, lo que es una ventaja al poder ampliar la referencias y bibliografía a incorporar.

De hecho, las técnicas son indispensables en el tercer paso del desarrollo de la monografía, específicamente en la recolección de información en la matriz: este tercer aspecto es esencial para la ejecución de una investigación, pues se realizará el acercamiento inicial con las fuentes bibliográficas con las que se trabajaran para compilar y ordenar el desarrollo de esta investigación, teniendo en cuenta las técnicas a implementar facilita la selección y uso de información.

De forma similar, en el paso de organización de las fuentes de información se puede llevar a cabo un análisis documental y de contenido cualitativo dando validez del constructor y fiabilidad

del tema tratado. Teniendo en cuenta el tipo de investigación desarrollada las técnicas usadas serán de beneficios para prescindir de los artículos, libros y documentos a usar dando utilidad científica que pueda dar solución a la pregunta planteada como problema de investigación.

### **Criterios de Inclusión y Exclusión**

*Criterios de inclusión:* En esta investigación se incluirá información en relación con textos legales de la reforma 2277 de 2022, sus regulaciones complementarias, los grupos y actores involucrados directa e indirectamente en los cambios de la reforma, los datos y las fuentes de información y los indicadores de impacto.

*Criterios de exclusión:* En esta investigación se excluirán las investigaciones que no estén relacionadas con la definición y la incidencia de los cambios en la reforma tributaria a persona natural que afectan el recaudo por efectos de los tributos en la Administración de impuesto nacionales DIAN que muestren el impacto negativo que sustenta la problemática, no se tendrán en cuenta aquellas investigaciones con antecedentes internacionales y a nivel nacional que aborden el tiempo fuera del estipulado del estudio.

### **Aspectos Éticos de la Información**

#### ***Confidencialidad y Privacidad:***

La información tributaria de las personas naturales es altamente sensible. La Ley 2277 de 2022, al igual que las regulaciones anteriores, exige que la DIAN y otros involucrados manejen esta información con estricta confidencialidad. Esto implica proteger los datos personales y financieros de los contribuyentes contra el acceso no autorizado, la divulgación o el uso indebido. El uso de la facturación electrónica, si bien promueve la transparencia, también plantea desafíos en términos de seguridad de datos.

#### ***Transparencia y Veracidad:***

La ley promueve la transparencia en la declaración de renta, lo que implica que los contribuyentes deben proporcionar información veraz y completa. La ética profesional de los contadores y asesores tributarios juega un papel fundamental para garantizar que la información presentada sea precisa y cumpla con la ley. La manipulación o falsificación de información tributaria no solo es ilegal, sino también una violación de los principios éticos.

### ***Equidad y Justicia:***

La Ley 2277 de 2022 busca aumentar la progresividad del sistema tributario, lo que significa que quienes tienen mayores ingresos deben contribuir más. Desde una perspectiva ética, es importante garantizar que la aplicación de la ley sea equitativa y justa, evitando la discriminación o el trato preferencial. La lucha contra la evasión fiscal es un aspecto ético crucial, ya que la evasión socava la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y programas sociales.

### ***Uso Responsable de la Información:***

La DIAN y otras entidades gubernamentales deben utilizar la información tributaria de manera responsable y para fines legítimos. El uso indebido de esta información para fines políticos o personales sería una grave violación ética. La divulgación de información tributaria a terceros sin una justificación legal también plantea serias preocupaciones éticas.

### **Estado del Arte**

Con la presente investigación se busca determinar los impactos en el recaudo y la tributación a la administración de impuesto nacionales DIAN. En la actualidad toda gira en torno a los cambios establecidos en la reforma tributaria y la ley 2277 de 2022 brindando diferentes proyectos de investigación, ensayos, artículos, columnas de opinión en periódicos y revistas que

de diferentes maneras debaten, exponen o investigan, todos los impactos en el recaudo de tributos de esta reforma tributaria.

Este marco de reforma exige una mayor responsabilidad y claridad en la declaración de renta, lo cual podría ser un desafío para quienes no estén familiarizados con las disposiciones fiscales del país. Sin embargo, también busca asegurar que los ciudadanos contribuyan de manera justa según su capacidad económica.

Para el año 2024 el estado intenta recaudar aún más por este tributo; en el presupuesto general de la nación presento el proyecto de PGN del año 2024 en el que se establecen varias líneas de recaudo entre las que se encuentran los ingresos corrientes; estos ingresos están compuestos por Impuestos internos, impuestos externos y recaudo por no tributos y de los cuales se espera recaudar el 63,2% de los ingresos totales del año 2024.

Deducción del 1% de adquisiciones; teniendo como referencia el artículo 336 del ET indica que Las personas naturales que declaren ingresos en la cedula general y que adquieran bienes o servicios podrán optar por la deducción en el impuesto sobre la renta sin que se cumpla directa o indirectamente con la relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, esta deducción corresponde al 1% del valor de las adquisiciones sin exceder las 240 UVT del respectivo año gravable; esto solo se puede tomar si cumple con los siguientes requerimientos (Estatuto Tributario de Colombia - Artículo 336: Texto completo del artículo disponible en el portal de la DIAN)

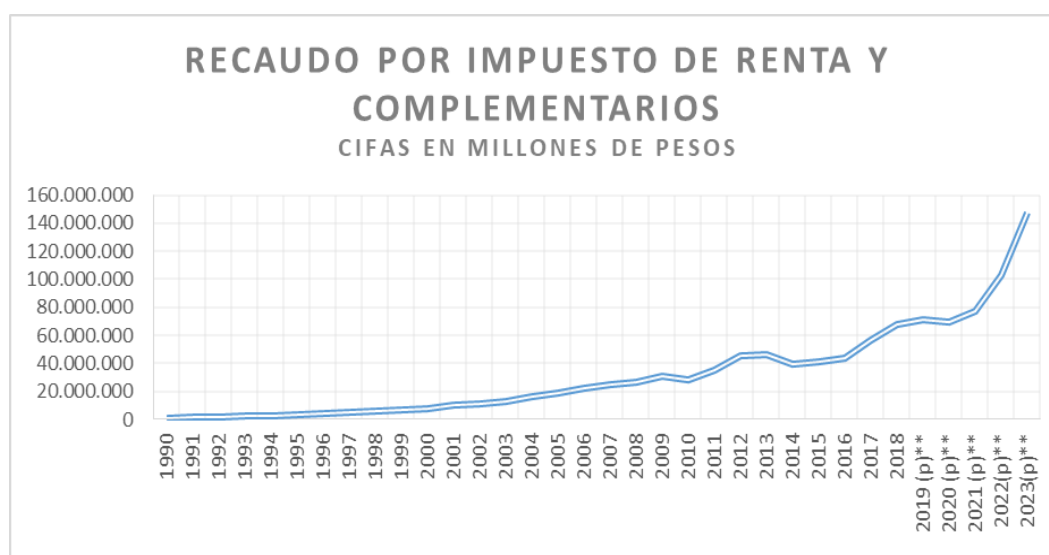
## Desarrollo de Resultado y Análisis

### Análisis de los Impactos de los Cambios Generados por la Reforma Tributaria y la Ley 2277 de 2022

Esta investigación permite evidenciar las percepciones del recaudo proveniente de la reforma tributaria y la ley 2277 de 2022 objetivo de este proyecto puedan facilitarnos para este estudio, son aportes que nos dejan ver la importancia que cada una de estas organizaciones tienen frente a los impactos del recaudo de los impuestos de renta y complementarios a las personas naturales de esta manera se evidencia las respuestas a la para la recolección de tan valiosa información.

#### Figura 1.

*Gráfico comportamiento recaudo impuesto de Renta DIAN (fecha) 2024*



Fuente. Elaboración propia

Como lo muestra la gráfica el recaudo por impuesto directo renta y complementarios tiene comportamiento creciente y esta tendencia no va a cambiar puesto que para el año 2024 el estado intenta recaudar aún más por este tributo; en el presupuesto general de la nación presento

el proyecto de PGN del año 2024 en el que se establecen varias líneas de recaudo entre las que se encuentran los ingresos corrientes; estos ingresos están compuestos por Impuestos internos, impuestos externos y recaudo por no tributos y de los cuales se espera recaudar el 63,2% de los ingresos totales del año 2024. Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente es importante aclarar los cambios Relevantes que introdujo la ley 2277 de 2022 en las rentas personas naturales:

Deducción del 1% de adquisiciones; teniendo como referencia el artículo 336 del ET indica que Las personas naturales que declaren ingresos en la cedula general y que adquieran bienes o servicios podrán optar por la deducción en el impuesto sobre la renta sin que se cumpla directa o indirectamente con la relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, esta deducción corresponde al 1% del valor de las adquisiciones sin exceder las 240 UVT del respectivo año gravable; esto solo se puede tomar si cumple con los siguientes requerimientos (Estatuto Tributario de Colombia - Artículo 336: Texto completo del artículo disponible en el portal de la DIAN)

Que la adquisición no se haya tenido en cuenta como costo o deducción en el impuesto sobre renta, del impuesto descontable de impuesto sobre las ventas IVA. Que la adquisición del bien y/o servicio debe contar con el soporte de la transacción por medio de factura electrónica con los requisitos establecidos en el Art 617 del E.T. Que el método de pago de la transacción sea por medio electrónico ya sea por tarjeta de crédito, débito o cualquier otro medio de pago electrónico. Que la factura soporte de la transacción sea expedida por obligados a expedirla

Nueva determinación de la renta líquida por medio de la modificación del artículo 336 Renta Líquida Gravable de la Cedula General cambiando:

Numeral 3 antes de la ley 2277 de 2022 se decía que podrá restarse todas la rentas exentas y deducciones siempre y cuando no excedan el 40% del numeral 2 y que no supere los 5.040 UVT, con la nueva reforma tributaria cambia significativamente hasta solo 72 UVT (Ley 2277 de 2022: Ley que reforma el sistema tributario colombiano, incluidas las modificaciones al artículo 336 del Estatuto Tributario)

Se adiciona el numeral 5 el cual hace referencia a la deducción por la compra de bienes y servicios independientemente de que tengan o no relación de causalidad con la actividad económica generadora de renta, esta deducción corresponde al 1% de las compras pero que a su vez no puede exceder las 240 UVT en el año gravable teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos; que la adquisición no haya sido tomada para la deducción del impuesto sobre las ventas u otro tipo de beneficio o crédito fiscal, que la transacción este soportada por factura electrónica con validación previa, que esta factura de venta este paga a través de tarjeta de crédito, débito o cualquier otro medio electrónico y que esta factura haya sido expedido por un obligado a emitir facturación electrónica.

Se incluye la deducción de 72 UVT por dependiente económico y hasta máximo 4 dependientes (Ley 2277 de 2022: Reforma tributaria que modifica diversas disposiciones del Estatuto Tributario, incluyendo las deducciones por dependientes económicos (Art. 336))

***Pensiones provenientes del exterior;*** antes de esta reforma estaban gravadas en su totalidad, a partir de la ley 2277 solo la parte que supera las 1000 UVT mensuales son gravadas por el tributo

Pensiones Provenientes del exterior; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT Aunque la tarifa por concepto de pensiones en el exterior no cambio, el límite de deducción si y teniendo en

cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de 122.146.560 (2880 UVT) a 33.505.480 (790 UVT), esto implica que los contribuyentes tengan menor valor de deducción por este concepto y que la liquidación al final de impuesto probablemente aumente considerablemente.

**Renta exenta en rentas de trabajo no laborales;** aplica el 25% de los ingresos por este concepto sin que existe de por medio un contrato, aplica para todos los trabajadores independientes. Las Renta exenta de rentas de trabajo no laborales; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas laborales no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de 122.146.560 (2880 UVT) a 33.505.480 (790 UVT), esto implica que los contribuyentes tengan menor valor de deducción por este concepto y que la liquidación al final de impuesto probablemente aumente considerablemente.

**Límite de rentas exentas y deducciones;** aunque el límite porcentual del 40% del ingreso neto no cambio si se vieron afectadas las limitantes pasando de 5040 UVT a 1340 UVT

Aunque la tarifa por concepto de rentas exentas no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de 213.756.480 (5040 UVT) a 56.832.080 (1340 UVT)

***Dentro de estas rentas exentas se encuentran las siguientes:***

- ✓ Aportes voluntarios a los fondos privados de pensiones y fondos de pensiones voluntarias
- ✓ Los Aportes a las cuentas de ahorro para el fomento a la construcción AFC
- ✓ Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad

- ✓ La Indemnizaciones que impliquen la protección a la maternidad
- ✓ Ingresos percibidos por gastos de entierro del trabajador, Auxilio de Cesantías y los intereses sobre las Cesantías
- ✓ Pensiones de jubilación, invalidez, vejez de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales
- ✓ Seguro por muerte, compensaciones y prestaciones sociales en actividad de los miembros de las fuerzas militares y la policía nacional
- ✓ Gastos de representación de los magistrados de los tribunales, sus fiscales y procuradores judiciales
- ✓ Exceso de salario básico percibido por miembros de las fuerzas militares y la policía nacional, Gastos de representación de los rectores y profesores de universidades publicas

#### **Renta exenta laboral del 25%.**

- ✓ Prima especial y la prima de costo de vida de los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del ministerio de relaciones exteriores
- ✓ Rentas provenientes de la prestación de servicios Hoteleros y de ecoturismo
- ✓ Rentas asociadas a la vivienda de interés social y a la vivienda de interés prioritario
- ✓ Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales
- ✓ Prestación de servicio de transporte fluvial
- ✓ Rentas obtenidas de las creaciones literarias de la economía naranja
- ✓ Ingresos obtenidos en países de la CAN (Comunidad Andina)
- ✓ Ingresos Obtenidos en países con los que se tiene algún convenio para evitar la doble tributación
- ✓ Deducción por dependientes; en este numeral aumento el número de dependientes hasta de 4 con un descuento de hasta 72 UVT por dependiente art 336 del ET

En cuanto a esta deducción en la reforma anterior se estableció que las personas que percibieran ingresos por rentas laborales se podrían deducir el 10% mensual del total de esta renta por concepto de dependientes y con máximo de 32 UVT mensuales.

Con la actual reforma tributaria se estableció que la deducción por dependientes corresponde a la deducción de 72 UVT por dependiente y con un total de hasta 4 dependientes, es decir que el contribuyente se podrá deducir alrededor de 3.054.000 por cada dependiente (con valor UVT 2023). Esta deducción no se somete al límite del 40% y de las 1340 UVT y tampoco se restan de la base del 25% de rentas laborales. La Estimación de costos y gastos. Para las rentas de trabajo en las que procedan costos y gastos deducibles, estos se estimarán en un 60% de los ingresos brutos. Estos costos y gastos deberán estar soportados con un documento electrónico como factura electrónica y/o comprobante de nómina electrónico y/o documentos equivalentes electrónicos.

## **Definir la Incidencia del Recaudo por Tributación de la Ley 2277 de 2022**

**Pensiones provenientes del exterior;** antes de esta reforma estaban gravadas en su totalidad, a partir de la ley 2277 solo la parte que supera las 1000 UVT mensuales son gravadas por el tributo, aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT. Aunque la tarifa por concepto de pensiones en el exterior no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de \$122.146.560 (2880 UVT) a \$33.505.480 (790 UVT), esto implica que los contribuyentes tengan menor valor de deducción por este concepto y que la liquidación al final de impuesto probablemente aumente considerablemente.

**Renta exenta en rentas de trabajo no laborales;** aplica el 25% de los ingresos por este concepto sin que existe de por medio un contrato, aplica para todos los trabajadores independientes, las Renta exenta de rentas de trabajo no laborales; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas laborales no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de \$122.146.560 (2880 UVT) a \$33.505.480 (790 UVT).

**Límite de rentas exentas y deducciones;** aunque el límite porcentual del 40% del ingreso neto no cambio si se vieron afectadas las limitantes pasando de 5040 UVT a 1340 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas exentas no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de \$213.756.480 (5040 UVT) a \$56.832.080 (1340 UVT).

### **Aportes voluntarios a los fondos privados de pensiones y fondos de pensiones voluntarias**

los aportes a las cuentas de ahorro para el fomento a la construcción AFC, Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad, Indemnizaciones que impliquen la protección a la maternidad, Ingresos percibidos por gastos de entierro del trabajador, Auxilio de Cesantías y los intereses sobre las Cesantías, Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales y Seguro por muerte, compensaciones y prestaciones sociales en actividad de los miembros de las fuerzas militares y la policía nacional. y evidenciar el resultado.

#### **Figura 2.**

##### *Aportes Voluntarios a los Fondos Privados de Pensiones*

<b>Concepto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto Exento/Deducible (COP)</b>
Aportes voluntarios a fondos privados de pensiones	Deducible	<b>Hasta \$127,236,000 COP (3.000 UVT)</b>
Aportes a cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	Deducible	<b>Hasta \$50,894,400 COP (1.200 UVT)</b>
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
Indemnizaciones para la protección a la maternidad	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
Ingresos por gastos de entierro	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
Auxilio de cesantías y sus intereses	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
Pensiones (jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes, riesgos)	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
Seguro por muerte	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>

Compensaciones y prestaciones sociales de miembros de fuerzas y policía	Exento	<b>No impacta el recaudo</b>
---	--------	------------------------------

Fuente: Aportes voluntarios a los fondos de pensiones 2022

**Deducción por dependientes;** en este numeral aumento el número de dependientes hasta de 4 con un descuento de hasta 72 UVT por dependiente art 336 del ET. En cuanto a esta deducción en el ET se estableció que las personas que percibieran ingresos por rentas laborales se podrían deducir el 10% mensual del total de esta renta por concepto de dependientes y con máximo de 32 UVT mensuales. Con la actual reforma tributaria de estableció que la deducción por dependientes corresponde a la deducción de 72 UVT por dependiente y con un total de hasta 4 dependientes, es decir que el contribuyente se podrá deducir alrededor de \$3.054.000 por cada dependiente (con valor UVT 2023) Esta deducción no se somete al límite del 40% y de las 1340 UVT y tampoco se restan de la base del 25% de rentas laborales.

## **Resultados del Análisis por Recaudo por el Tributo Generado por la Ley 2277 de 2022**

**Las pensiones provenientes del exterior;** antes de esta reforma estaban gravadas en su totalidad, a partir de la ley 2277 solo la parte que supera las 1000 UVT mensuales son gravadas por el tributo, aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT.

**Renta exenta en rentas de trabajo no laborales;** aplica el 25% de los ingresos por este concepto sin que existe de por medio un contrato, aplica para todos los trabajadores independientes, las Renta exenta de rentas de trabajo no laborales; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas laborales no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de \$122.146.560 (2880 UVT) a \$33.505.480 (790 UVT).

**Límite de rentas exentas y deducciones;** aunque el límite porcentual del 40% del ingreso neto no cambio si se vieron afectadas las limitantes pasando de 5040 UVT a 1340 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas exentas no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de 213.756.480 (5040 UVT) a 56.832.080 (1340 UVT).

### **Aportes voluntarios a los fondos privados de pensiones y fondos de pensiones voluntarias**

Aportes a las cuentas de ahorro para el fomento a la construcción AFC, Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad, Indemnizaciones que impliquen la protección a la maternidad, Ingresos percibidos por gastos de entierro del trabajador, Auxilio de Cesantías y los

intereses sobre las Cesantías, Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales y Seguro por muerte, compensaciones y prestaciones sociales en actividad de los miembros de las fuerzas militares y la policía nacional.

**Deducción por dependientes;** en este numeral aumento el número de dependientes hasta de 4 con un descuento de hasta 72 UVT por dependiente art 336 del ET, en cuanto a esta deducción en la reforma anterior se estableció que las personas que percibieran ingresos por rentas laborales se podrían deducir el 10% mensual del total de esta renta por concepto de dependientes y con máximo de 32 UVT mensuales. Con la actual reforma tributaria de estableció que la deducción por dependientes corresponde a la deducción de 72 UVT por dependiente y con un total de hasta 4 dependientes, es decir que el contribuyente se podrá deducir alrededor de \$3.054.000 por cada dependiente (con valor UVT 2023), esta deducción no se somete al límite del 40% y de las 1340 UVT y tampoco se restan de la base del 25% de rentas laborales. Estimación de costos y gastos. Para las rentas de trabajo en las que procedan costos y gastos deducibles, estos se estimarán en un 60% de los ingresos brutos. Estos costos y gastos deberán estar soportados con un documento electrónico como factura electrónica y/o comprobante de nómina electrónico y/o documentos equivalentes electrónicos.

**Resultado cuantitativo declaraciones Renta persona Natural AG 202;** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), reportó un recaudo de 21,7 billones de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios del año gravable 2023. Esta cifra representa un incremento del 10% en comparación con el recaudo del año anterior.

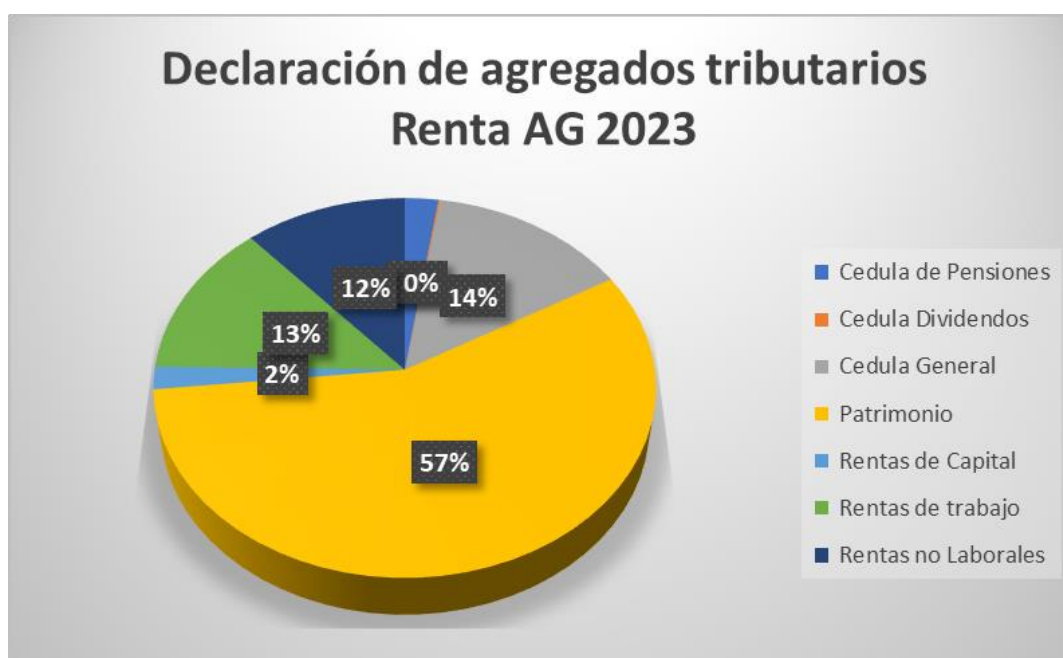
Un total de 6.155.717 personas naturales cumplieron con su obligación de declarar el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma virtual, marcando un hito en la historia

tributaria del país. Según la DIAN, el número de contribuyentes aumentó en un 9%, lo que equivale a 483.559 nuevos declarantes.

A continuación, se presenta un resumen de algunos puntos importantes que se reflejaron en la presentación de renta persona natural AG 2023

**Figura 3.**

*Recaudo por Cedula tomado de la DIAN*



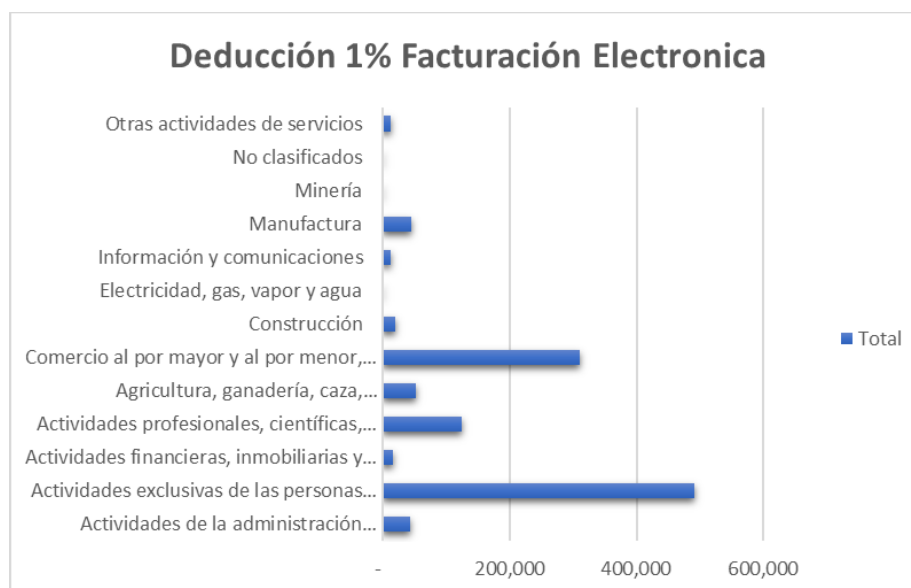
Fuente. Elaboración propia.

En relación con la gráfica se puede evidenciar que el rubro más grande por el cual las persona declaran renta corresponde al patrimonio; en esta cedula se tienen en cuenta los bienes inmuebles, saldos de cuentas bancarias, Inversiones, Bienes Mubles, Cuentas por cobrar, Aportes voluntarios a pensiones y AFC, cesantías Acumuladas y en cuanto a los pasivos; obligaciones financieras, cuentas por pagar, y otras deudas.

En cuanto a la cédula general que es la siguiente con alta proporción esta abarca una amplia gama de ingresos laborales y no laborales que no encajan en otras cédulas específicas, como las rentas de trabajo, rentas de capital, o dividendos. La cédula general tiene como objetivo consolidar ciertos tipos de ingresos para calcular el impuesto sobre la renta de manera integral.

#### Figura 4.

#### *Análisis Deducción por facturación electrónica por actividad economía DIAN*



Actividad Económica	(1%) de compras con factura electrónica
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñ	43,098
Actividades exclusivas de las personas naturales	491,818
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	16,861
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios	125,423
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	52,935
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almace	310,797
Construcción	19,425
Electricidad, gas, vapor y agua	2,162
Información y comunicaciones	12,970
Manufactura	45,463
Minería	1,893
No clasificados	173
Otras actividades de servicios	12,779
<b>Total general</b>	<b>1,135,797</b>

Se puede identificar que las personas naturales han aumentado el uso de facturación electrónica en sus adquisiciones con la intención de poder aplicar deducción en la declaración de renta especialmente a las personas que exclusivamente representan al sector exclusivo de personas naturales. Esto indica más conciencia en el aumento de la bancarización que a la vez permite un poco de más control en las transacciones que puede evidenciar la DIAN.

## Conclusiones

El Estatuto Tributario estableció que las personas que percibieran ingresos por rentas laborales se podrían deducir el 10% mensual del total de esta renta por concepto de dependientes y con máximo de 32 UVT mensuales. Con la actual reforma tributaria se estableció que la deducción por dependientes corresponde a la deducción de 72 UVT por dependiente y con un total de hasta 4 dependientes, es decir que el contribuyente se podrá deducir alrededor de \$3.054.000 por cada dependiente (con valor UVT 2023) Esta deducción no se somete al límite del 40% y de las 1340 UVT

La renta exenta en rentas de trabajo no laborales; aplica el 25% de los ingresos por este concepto sin que existe de por medio un contrato, aplica para todos los trabajadores independientes, la Renta exenta de rentas de trabajo no laborales; aunque la tarifa continúa siendo del 25% se implementó la disminución del límite de deducción de 2880 UVT anuales a 790 UVT. Aunque la tarifa por concepto de rentas laborales no cambio, el límite de deducción si y teniendo en cuenta el valor de la UVT del año 2023 se puede apreciar el cambio en pesos pasando de \$122.146.560 (2880 UVT) a \$33.505.480 (790 UVT).

### Referencias Bibliográficas

Actualícese. (n.d.). Reforma tributaria. <https://actualicese.com/reforma-tributaria/>

Asociación Colombiana de Minería. (2022). Ley 2277 de 2022: reforma tributaria.

<https://acmineria.com.co/blog/normativa/ley-2277-de-2022-reforma-tributaria/>

Bolaños. L (sin año) El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v52n155/2448-4873-bmdc-52-155-721.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1918). (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). *Informe de recaudación tributaria 2023*.

Equipo de Redactores Legis el (25 de enero de 2023) Cambios en la renta de personas naturales reforma 2022. <https://blog.legis.com.co/contable-tributario/cambios-en-la-renta-de-personas-naturales-reforma-2022>

Función Pública (2022) Ley 2277 de 2022.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

*Ley 56 de 1918: Por la cual se crea el impuesto sobre la renta* [Diario Oficial No. 29.028].

<http://www.mintic.gov.co>)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). Ley 2277 del 15 de diciembre de 2022. [PDF].

Presidencia de la república (2024). Histórico recaudo: colombianos pagaron 21,7 billones por impuesto de renta en 2023, 10% más que en el 2022. Recuperado de

<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Historico-recaudo-Colombianos-pagaron-21-7-billones-por-impuesto-de-renta-2023-10-mas-que-en-el-2022->

[241101.aspx#:~:text=El%20Gobierno%20del%20presidente%20Gustavo,en%20el%20a%C3%B1o%20gravable%202022](#)

Siempre al Día. (n.d.). Rentas exentas en personas naturales. Siempre al Día.

<https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/rentas-exentas-en-personas-naturales/>